



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

publico se entablen. Los de arriendos y otros
que ya quedan repetidos, y se tiene
a este Pueblo y a aquel río la trans-
misión de que concierne, asegurándose que
su corte podrá reducirse a diez y quin-
te mil $\text{r}.$ y ofreciendo la villa contribuir
con quanto medio y auxilio le fuere
posible, resolvió, dho. Señor don principio
ala composición de Cimbras y canenas
hacia la entrada del Pueblo, en que
por de contado se abieros el mas aumento
de aguas. En requisa para concierne las
pedras o sarpe de la Fuente y las que
hayan de servir para Pilas o recipientes
de las aguas, abriendo las zanjas ha-
sta el río destinado para el, en cuyo esta-
do se liquidaron cuencas y a ellas resul-
tó el gasto de quince mil y más $\text{r}.$ que
suplico dho. Señor manifestando que ya
por sí no podía continuar sino se arbitra-
ban medio de otra parte, y por que
no quedase la obra en aquel estado se
encopio concluir la con capitales de lo